

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 318.)

Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de octubre último.

Días...	NOMBRES	VECINDAD	Caza...	Armas.	Galgos.
2	Esteban Martínez.....	Pedrosa de Tobalina...	2147	»	»
»	Juan Fuentes.....	Partearroyo.....	2148	»	»
»	Hilario Llano Cano.....	Irús de Mena.....	2149	»	»
»	Félix Sáiz Martínez.....	Barrios de Colina.....	2150	»	»
»	Bonifacio Martínez.....	Río de Mena.....	2151	»	»
»	Cástor Lacerieta.....	Ayega de Mena.....	2152	»	»
»	Vicente García.....	Castellanos de Castro..	2153	»	»
»	Secundino Sáiz Labrador...	Lences.....	2154	»	»
»	Francisco Rámila.....	Viérgol.....	2155	»	»
»	Anselmo Guerrero.....	Huerta de Rey.....	2156	»	»
»	Mariano Perdiguero.....	Quintanarraya.....	2157	»	»
»	Victoriano Molinero.....	Lerma.....	2158	»	»
»	Guillermo López.....	Santibáñez.....	2159	»	»
»	Luis Wenterstein.....	Villatoro.....	2160	»	»
»	Crescencio Gallo.....	Covarrubias.....	2161	»	»
»	Plácido Moral.....	Garganchón.....	2162	»	»
»	Severo Ayala Alarcia.....	Pradoluengo.....	2163	»	»
»	Aniceto Rueda Rueda.....	Tabliega.....	2164	»	»
»	Domingo Bocegas.....	Brazacorta.....	2265	»	»
»	Paulino García.....	Quincoces de Yuso.....	2166	»	»
»	Vidal Bustillo.....	Boada de Villadiego...	2167	»	»
»	Máximo Pérez.....	Tapia.....	2168	»	»
»	Tomás Mantecón.....	Soncillo.....	2169	»	»
»	Leonardo Bascónes.....	Brazacorta.....	2170	»	»
»	Nazario Revuelta.....	Soncillo.....	2171	»	»
»	Teófilo del Campo.....	Villela.....	2172	»	»
»	Braulio Nebreda.....	Lerma.....	2173	»	»
»	Enrique Cebas Campos.....	Vadocondes.....	»	2174	»
»	Alfonso Lozano.....	Pradoluengo.....	»	2175	»
»	Daniel Obejero.....	La Horra.....	2176	»	»
»	Julián Moros.....	Villagalijo.....	2177	»	»
»	José Díaz del Pino.....	Lerma.....	2178	»	»
3	Lorenzo Sanz Luis.....	Miranda.....	»	2179	»
»	Julio Vicente.....	Idem.....	2180	»	»
»	Nemesio Castilla.....	Villafria.....	2181	»	»
»	Ponciano Martínez.....	Villalmanzo.....	2182	»	»
»	Silvestre de Hoz Arranz.....	La Sequera.....	2183	»	»
»	José Marlaşca Gómez.....	Arija.....	»	2184	»

3	Félix Nebreda.....	Rabé de los Escuderos..	2185	»	»
»	Severiano Valderrama.....	Los Corrales (Miranda)..	2186	»	»
»	Julián Santillán.....	Rabé de los Escuderos..	2187	»	»
»	Juan Aguilera.....	Nava de Roa.....	2188	»	»
»	Ildefonso Porras.....	Belorado.....	2189	»	»
»	Sebastián Arranz.....	La Sequera.....	2190	»	»
»	Juan Mendoza.....	Villanueva de Oca.....	2191	»	»
»	Vicente Alcalde.....	Castil de Peones.....	2192	»	»
»	Francisco González.....	Poza de la Sal.....	2193	»	»
»	Ignacio Villa.....	Villamayor los Montes..	2194	»	»
»	Germán Fernández.....	Tubilla del Lago.....	2195	»	»
»	Inocencio Dies.....	Idem.....	2196	»	»
»	Santiago Peñaranda.....	Vilviestre del Pinar....	2197	»	»
»	Mariano Martínez.....	Acedillo.....	2198	»	»
»	Tomás Martínez.....	Vilviestre del Pinar....	2199	»	»
4	Leopoldo Gobrían Riobello..	Burgos.....	2200	»	»
»	Próculo García Marcos.....	Itero del Castillo.....	2201	»	»
»	Vicente Santamaría.....	Torrelara.....	2202	»	»
»	Francisco Arechavala.....	Pancorvo.....	2203	»	»
»	Joaquín de Miguel.....	Neila.....	2204	»	»
»	Justo Pérez Díez.....	Villamayor los Montes..	2205	»	»
»	Manuel Díaz Salazar.....	Aranda.....	2206	»	»
»	Deogracias Basco.....	Burgos.....	2207	»	»
5	Miguel Cuesta.....	Mazuelo de Muñó.....	2208	»	»
»	Dionisio Revenga.....	Valdezate.....	2209	»	»
»	Tomás Llarena.....	Quintana de los Prados..	2210	»	»
»	Valentin Arauzo.....	Ciruelos de Cervera...	2213	»	»
»	Juan Rebollo.....	Villahoz.....	2214	»	»
»	Feliciano Antañanzas.....	Miranda.....	2215	»	»
»	Francisco de Paula Navarro..	Sedano.....	2216	»	»
»	Antelmo Miguel.....	Miranda.....	2217	»	»
»	Eufasio Bengochea.....	Villafruela.....	2218	»	»
»	Albino Pereda.....	Loma de Montija.....	2219	»	»
»	Benito Sáiz de la Fuente...	Espinosa de Juarros...	2220	»	»
»	Nicolás Manrique.....	Pedrosa del Príncipe...	2221	»	»
»	Juan Martínez.....	Burgos.....	2222	»	»
»	Julio Escribano.....	Pedrosa del Príncipe..	2223	»	»
»	Eleuterio Sáiz Ausin.....	Los Ausines.....	2224	»	»
6	Francisco Ruiz.....	Mozoncillo de Oca.....	2225	»	»
»	Eusebio Elvira.....	Moncalvillo.....	2226	»	»
»	Félix Elvira Elvira.....	Idem.....	2227	»	»
»	Mateo de la Fuente.....	Idem.....	2228	»	»
»	José San Millán.....	Tablada del Rudrón...	2229	»	»
»	Julio Benito.....	Espinosa de Cervera...	2230	»	»
»	Cleto Núñez.....	Idem.....	2231	»	»
»	Isidoro Martínez.....	Idem.....	2232	»	»
»	Graciano Martínez.....	Idem.....	2233	»	»
»	Honorato López.....	Burgos.....	2234	»	»
»	Julio Rojo López.....	Las Rebolledas.....	2235	»	»
»	José Güemes Lozano.....	Idem.....	2236	»	»
»	Luis López Martínez.....	Idem.....	2237	»	»
»	Juan Manuel Huidobro.....	Miranda.....	»	2238	»
»	Primitivo Vitores.....	Belorado.....	»	2239	»
»	Miguel Escolar.....	Pampliega.....	2240	»	»
»	Emilio Hernando.....	Burgos.....	2241	»	»
»	Sebastián Pérez.....	Gumiel de Hizán.....	2242	»	»
»	Francisco González.....	Villahoz.....	2243	»	»
»	Bernardo Pablo.....	Fresneda.....	2244	»	»
»	Gerardo Ramos.....	Padilla de abajo.....	2245	»	»
»	Mateo Plaza.....	Rojas de Bureba.....	2246	»	»
»	Gonzalo Guantes.....	Melgar.....	2247	»	»
»	Gregorio Otobalea.....	Idem.....	2248	»	»
»	Salvador de la Peña.....	Burgos.....	2249	»	»
»	Quintín Bartolomé.....	Milagros.....	2250	»	»
»	Cirilo Arribas.....	Piedrahita de Juarros..	2251	»	»

que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño a recogerlas dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderán en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento de aquel pueblo, donde se hallan depositadas, y el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 11 de noviembre de 1922.

EL GOBERNADOR,

Luis de Argüelles.

Providencias judiciales

AUDIENCIA DE BURGOS

Licenciado D. Francisco Javier Torros, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad,

Certifico: que en el pleito de que se hará mención, se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 27 de octubre de 1922; en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, que penden en la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en dicho Juzgado, seguido por la Asociación «Sindicato Agrícola de Villacarriedo», domiciliada en dicho Villacarriedo, como apelante y demandada, representada por el Procurador D. Luis Gallardo y defendida por el Letrado D. Leandro Gómez de Cadiñanos, con los estrados del Tribunal, por la no comparecencia del apelado y demandante D. José Manuel Seco García, vecino del repetido pueblo de Villacarriedo y propietario.

Parte dispositiva.—Fallamos: que revocando la sentencia recurrida debemos absolver y absolvemos al Sindicato Agrícola de Villacarriedo, de la demanda contra el mismo interpuesta por D. José Manuel Seco García, sin hacer especial declaración de las costas de primera instancia; notifíquese esta resolución por la incomparecencia del apelado en la forma establecida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Devuélvanse seguidamente los libros traídos para mejor proveer al Procurador que los presentó y a su tiempo los autos originales al Juzgado de que proceden con certificación de esta resolución para su ejecución. Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente.—Adalberto Taboada.—Mariano Cuesta.—Santiago Alvarez.

Y para que conste, en cumpli-

miento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos a 6 de noviembre de 1922.—Ante mí, F. Javier Tornos.

Milagros.

D. Félix Ulloa Moral, Secretario de este Juzgado municipal,

Certifico: que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención, se dictó la sentencia y parte dispositiva del tenor siguiente:

En la villa de Milagros a 16 de octubre de 1922, el Sr. Juez D. Ildelfonso Sanz y los señores adjuntos D. Domingo Gil y D. Lucas Abad, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal de faltas, como denunciados D. Emiliano Díez Mambriellas y D. Gerardo González Celada, pertenecientes al puesto de la Guardia civil de la sección de Caballería de Aranda de Duero y como denunciado D. Ricardo Giménez Barrul, de profesión gitano, y por su rebeldía los estrados del Tribunal por infracción a la ley de Pesca.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos al denunciado D. Ricardo Giménez Barrul, así que esta sentencia sea firme, a la multa de cinco pesetas por la infracción del artículo 52 de la ley de Pesca y a todas las costas y gastos de este juicio. Notifíquese esta sentencia mediante la rebeldía del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndolo igualmente en estrados en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en forma, lo pronunciamos, mandamos y firmamos hoy día de la fecha de su encabezamiento.—Ildelfonso Sanz.—Lucas Abad.—Domingo Gil.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública en los estrados del Juzgado el mismo día de su fecha.—Ante mí: El Secretario, Félix Ulloa.

Corresponde a la letra con su original a que me remito, caso necesario. Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y se publique en el periódico oficial de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde don Ricardo Giménez Barrul, expido la presente, visada y sellada con el de este Juzgado, en Milagros a 3 de noviembre de 1922.—El Secretario, Félix Ulloa.—V.º B.º—El Juez, Ildelfonso Sanz.

Villayero-Morquillas.

D. Paulino Arnáiz Arnáiz, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que por sentencia firme de este Tribunal, para pago de 184 pesetas, gastos y costas al acreedor D. Ceferino Gutiérrez y a petición del mismo, se sacan a pública subasta los bienes embargados al deudor D. José Mata, para que ésta tenga lugar el día 4 de diciem-

bre próximo, a las doce, y cuyos bienes son los siguientes:

Un duerno y dos pilas, tasados en 3'50 pesetas.

Dos colladas y cadenas, en 1.

Dos arcas, un banco y una cesta de paja, en 3.

Dos cajones, en 5.

Un pajero con paja de maíz, en 1.

Una banca, un arca y una red, en 3'50.

Un trillo y canizo, en 3.

Leña picada y sin picar, en 45.

Seiscientas arrobas de paja blanca a 0'40 una.

Veinte id. de granilla, a 0'50 una.

Un carro para bueyes, en 125.

Una tierra en Cantos, de 26 áreas y 83 centiáreas, linda N. y S. Luciano y E. baldío, en 50.

Otra en Ronceda, de 37 y 56, linda N. Luciano, S. Agapito Pérez, en 100.

Otra en Carriglesia, de 16 y nueve, linda N. Francisco Mata y S. camino, en 20.

Otra en Iradelbal, de id., linda N. Francisco Mata y S. Modesto Alonso, en 5.

Otra en Peras, de 26 y 83, linda N. y S. pared, en 50.

Otra en Cavo, de cinco y 36, linda N., S. y E. Juan Avellanosa, en 5.

No se admitirán posturas sin que se consigne el 10 por 100 de la tasación y la cédula personal.

Se admitirán pujas a la llana, que serán anunciadas por tres veces, cayendo la tercera en el mejor postor.

Serán de cuenta del licitador las escrituras privadas que solicite por carecer de títulos de propiedad.

Villayero 10 de noviembre de 1922.—El Juez, Paulino Arnáiz.—El Secretario, Casto Ibeas.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Al público hago saber: Que a solicitud del Sr. Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino, de que por este Ayuntamiento se señale día para proceder al amojonamiento de las vías pecuarias del término de esta villa, que se deslindaron en 1911, este Ayuntamiento que presido, en sesión de 4 del actual, acordó por unanimidad señalar para llevar a cabo dicho amojonamiento el día 11 de diciembre próximo, a las ocho de su mañana, y los siguientes que sea necesario; y que se anuncie en forma en el BOLETÍN OFICIAL para que puedan concurrir los interesados a dicho acto.

Salas de los Infantes 6 de noviembre de 1922.—El Alcalde Emilio García.

Alcaldía de Mansilla de Burgos.

Formadas por el Ayuntamiento y Junta pericial las listas cobratorias de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana del 12'50 por 100 y demás recargos, estableci-

dos por la ley de 26 de julio y Real decreto de 21 de septiembre próximo pasado, se hallan expuestas al público por término de ocho días, pudiendo ser examinadas y presentar las reclamaciones pertinentes; pasados que sean no se admitirá ninguna.

Mansilla de Burgos 5 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Benito Toja.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villusto.

Alcaldía de Retuerta.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1923 a 1924, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Retuerta 6 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Roque Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sotillo de la Ribera respecto de rústica y urbana.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 3

PAÑERÍA

Paños superiores, panas, bufandas, mantas y astracanes, más barato que nadie. Visitadla y os convenceréis.

ELÍAS LÓPEZ MARCOS

Plaza Mayor, 22 y Mercado, 1.
7

El día 10 del actual desapareció del mercado de ganados de esta capital una oveja de las señas siguientes: blanca, cornacha y con la cabeza pintada de negro.

Quien sepa su paradero puede avisar a D. Leonardo Fernández, en Villanueva Rio-Ubierna.

El día 12 del actual desapareció de esta ciudad una yegua roja, con una estrella en la frente, patialzada de la pata izquierda y tiene una herida en la mano derecha.

Quien la hubiere recogido puede entregarla a su dueño, Florentin Martínez, vecino de Villagonzalo Pedernales.